



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 012-2019-VIVIENDA/MMVU-PNVR

Lima, 17 ENE. 2019

VISTO:

El Informe N° 02-2019-VIVIENDA/MMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Modificación Expediente Técnico - Deductivo del Proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Huaccochoni – Distrito de Ccatca – Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco" en el marco del Convenio N° 017-2018-CUS/MMVU/PNVR; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 016-2018/NE CONV. N° 017-2018-CUS/MMVU/PNVR, recepcionada el 28 de diciembre del 2018, presentada por los Representantes del Núcleo Ejecutor al Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Vivienda Rural, solicitando la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico por Deductivos y cambio de insumo, adjuntando: (1) el Informe N° 007-2018/NE-017-CUS/MMVU/PNVR/GESTOR/YMF de la Gestora Social del Núcleo Ejecutor; (2) el Informe N° 053-2018/NE-017-2018-CUS/MMVU/PNVR-RO, presentado por el Residente de Obra al Supervisor del Proyecto mediante Carta N° 016-2018/NE-017-CUS/RES/DFGC; y, (3) el Informe N° 070-2018/NE-017-2018-CUS/MMVU/PNVR-SO/RPLL, remitido por el Supervisor del Proyecto al Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Vivienda Rural mediante Carta N° 020-2018/NE-017-2018/CUS/SO/RPLL;

Que, mediante Resolución Directoral N° 134-2018-VIVIENDA/MMVU-PNVR, de fecha 30 de mayo del 2018, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Huaccochoni – Distrito de Ccatca – Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco", indicado en el numeral 1) del Anexo adjunto para el financiamiento de 55 viviendas;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Convenio N° 017-2018-CUS/MVU/PNVR, de fecha 31 de mayo del 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Huacochoni – Distrito de Ccatca – Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco", el cual rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Informe N° 007-2018/NE-017-CUS/MVU/PNVR/GESTOR/YMF, que indica como fecha de emisión el 28 de agosto del 2018, mediante el cual la Gestora Social informa sobre el deductivo del proyecto, indicando que 02 de los 55 beneficiarios no serán beneficiados con la intervención del PNVR, ya que los 02 beneficiarios han presentado su carta de renuncia voluntaria al proyecto, adjuntando los documentos que sustentan lo informado;

Que, el Residente de Obra mediante Informe N° 053-2018/NE-017-2018-CUS/MVU/PNVR-RO, tomando en consideración lo referido por la Gestora Social en el Informe N° 007-2018/NE-017-CUS/MVU/PNVR/GESTOR/YMF, indica que la causa principal de la modificación de Expediente Técnico por el Deductivos y cambio de insumo, es a raíz de la renuncia voluntaria de 02 beneficiarias, antes señaladas, así como por el cambio de insumo paja-ichu por poli estireno expandido de 1.20MX2.40M de 2" D=10, razón por la cual solicita al Supervisor del Proyecto la necesidad de aprobar el expediente técnico modificado por deductivos, presentando para tal fin el Informe N° 053-2018/NE-017-2018-CUS/MVU/PNVR-RO y el Acta de Validación de Deductivo de Obra, de fecha 28 de agosto de 2018, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor en la cual se valida y confirma, consecutivamente, el deductivo de 02 beneficiarios por renuncia voluntaria (02 beneficiarios);

Que, al respecto, el Supervisor del Proyecto mediante Informe N° 070-2018/NE-017-2018-CUS/MVU/PNVR-SO/RPLL, dirigido por el Supervisor del Proyecto al Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Vivienda Rural mediante Carta N° 020-2018/NE-017-2018/CUS/SO/RPLL, recepcionado por el Presidente del Núcleo Ejecutor con sello y firma el 14 de diciembre de 2018, en la cual otorga la CONFORMIDAD el Expediente Técnico Modificado por Deductivos y cambio de insumo;

Que, al respecto, el literal c) del numeral 8.2.4 de los lineamientos para el desarrollo de los proyectos que se ejecutan a través de los núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, establece lo siguiente: El expediente técnico del proyecto aprobado debe de contener todos los documentos y el presupuesto necesario para la correcta y oportuna ejecución del mismo, el presupuesto debe de considerar tanto los costos directos como los costos indirectos;

Que, mediante Informe N° 177-2018-KOOL, emitido el 28 de diciembre de 2018, la representante del PNVR, Arq. Karina Ortiz De Orue Lucana señala que el monto de financiamiento inicial del PNVR ha sido de S/ 1 475 173.47 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles) para una meta de 55





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

beneficiarios, que el deductivo por dos (02) viviendas corresponde a S/ 43 591.09 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Uno con 09/100 Soles), y que el monto final de financiamiento corresponde a S/ 1 431 582.38 (Un Millón Cuatrocientos Treintaiún Mil Quinientos Ochenta y Dos con 38/100 Soles) para una meta de 53 beneficiarios, por lo que concluye que luego de la revisión de la documentación presentada se pone en conocimiento al Programa Nacional de Vivienda Rural que el Núcleo Ejecutor declara conforme la modificación del expediente técnico por deductivos y cambio de insumo paja por poliestireno, el cual no modifica el diseño original del proyecto ni afecta la ruta crítica y se encuentra inherente al informe y/o la opinión del proyectista, para lo cual se encuentra conforme el sustento y documentación del expediente de deductivos, para lo cual recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 001-2019-VIVIENDA/MMVU-PNVR-UGT-LECB, recepcionado el 03 de enero de 2019, la Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural del PNVR, Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja, señala que el monto de financiamiento inicial del PNVR ha sido de S/ 1 475 173.47 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles) para una meta de 55 beneficiarios, que el deductivo por dos (02) viviendas corresponde a S/ 43 591.09 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Uno con 09/100 Soles), y que el monto final de financiamiento corresponde a S/ 1 431 582.38 (Un Millón Cuatrocientos Treintaiún Mil Quinientos Ochenta y Dos con 38/100 Soles) para una meta de 53 beneficiarios, por lo que concluye que se encuentra conforme el sustento y documentación del expediente de deductivos y cambio de insumo, para lo cual recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica a través del Informe N° 02-2019-VIVIENDA/MMVU/PNVR-UGT, recepcionado con fecha 04 de enero del 2019, aprueba la solicitud de modificación de expediente técnico, señalando que el presupuesto inicial financiado por el PNVR fue de S/ 1 475 173.47 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles) (55 beneficiarios), que tiene un deductivo de 02 por el monto de S/ 43 591.09 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Uno con 09/100 Soles) generado por el retiro de 02 beneficiarios y cuyo nuevo importe de financiamiento del PNVR es de S/ 1 431 582.38 (Un Millón Cuatrocientos Treintaiún Mil Quinientos Ochenta y Dos con 38/100 Soles) para el mejoramiento de viviendas de 53 familias, en mérito del cual considera procedente la modificación del Expediente Técnico por Deductivos y Cambio de Insumo sustentados por el Supervisor, Residente de Obra y Gestora Social del Convenio N° 017-2018-CUS/MMVU/PNVR, recomendado la aprobación de la modificación del Expediente Técnico por deductivo mediante Resolución Directoral;

Que, de la evaluación de los documentos adjuntos a la solicitud de aprobación de modificación de Expediente Técnico por Deductivos y Cambio de Insumo, se advierte que la solicitud efectuada por los Representantes del Núcleo Ejecutor, indicado en el tercer considerando de la presente resolución, cuenta con el debido sustento técnico del Residente de Obra y la aprobación del Supervisor del Proyecto indicados en el séptimo y octavo considerandos de la presente resolución; así como con la evaluación y aprobación de la representante del PNVR, la Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural y del Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, respectivamente, referidos en el décimo,



Ing. IVAN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

décimo primer y décimo segundo considerandos de la presente resolución, conforme lo establecido por la Guía de Ejecución y Liquidación de Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Informe Legal N° 006-2019-VIVIENDA/MVU/PNVR-AAL, de fecha 08 de enero de 2019, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que teniendo en consideración la información técnica alcanzada por el área competente, la solicitud de modificación de expediente técnico por deductivos y cambio de insumo solicitado, ha seguido el procedimiento establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Núcleos Ejecutores, por lo que resulta procedente su aprobación;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

Con el visto de los Responsables (e) del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la solicitud de Modificación Expediente Técnico por Deductivos y Cambio de Insumo del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Huacochoni – Distrito de Ccatca – Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco", cuyo presupuesto inicial financiado por el PNVR fue de S/ 1 475 173.47 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles) (55 beneficiarios), que tiene un deductivo por el monto de S/ 43 591.09 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Uno con 09/100 Soles) por el retiro de 02 beneficiarios y cuyo nuevo importe de financiamiento del PNVR es de S/ 1 431 582.38 (Un Millón Cuatrocientos Treintaiún Mil Quinientos Ochenta y Dos con 38/100 Soles) para el mejoramiento de viviendas de 53 familias, conforme al sustento presentado por el Supervisor, Residente de Obra y Gestora Social del Convenio N° 017-2018-CUS/MVU/PNVR, recomendando revertir el monto deducido a la Dirección Nacional de Tesoro Público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del Coordinador Regional correspondiente, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

.....
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento